

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003043

Lima, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

El informe N° 250-082-00000865 del Área Funcional de Logística mediante el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley No. 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorios entro en vigencia el 09 de enero del 2016, en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00002998 de fecha 22 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2016, debiéndose indicar que dicho servicio se va incluir y excluir procesos en el PAC 2016;

Que, el Área Funcional de Servicios Administrativos, mediante solicitud de requerimiento N° 01643, adjuntando los términos de referencia, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores 1, 2,3 de la Sede Central". Asimismo de las indagaciones de mercado se determinó el valor estimado del servicio por el monto de S/. 50,400.00 (Cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, el Área Funcional de Logística a través del informe N° 250-082-00000865, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016 de la entidad, a fin de efectuar la Inclusión del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada, por el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores 1, 2,3 de la Sede Central;

Que, el numeral 6, de la Directiva 003-2016-OSCE/CDE, aprobada por Resolución 010-2016-OSCE/PRE, concordante con lo estipulado en el segundo párrafo, del artículo 6º, del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015—EF, precisa que: " Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva", Asimismo, añade que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, debiéndose incluir los Procedimientos de selección antes mencionados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-0003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, del presente ejercicio fiscal, a fin de incluir el siguiente Procedimiento de selección:

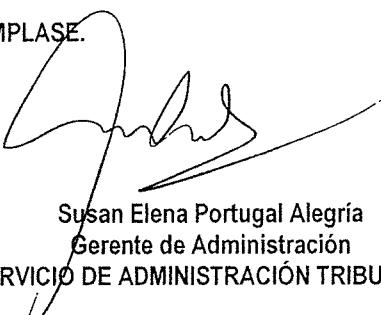
SAT

Servicio de Administración
Tributaria de Lima

Nº	Descripción	Tipo de Proceso	Cantidad de Item	Valor Estimado	Fecha	Fuente de Financiamiento	Acción
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores 1,2,3 Sede Central	Adjud. Simplific.	1	50,400.00	Mayo	RDR	Inclusión

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Susan Elena Portugal Alegria
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA